

*Al margen Escudo del Estado de México.*

## FE DE ERRATAS

**AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “RESIDENCIAL ARONA”, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCXI, NÚMERO 108, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.**

Al respecto la aclaración consiste en lo siguiente:

### En el ACUERDO SEGUNDO

Dice:

#### I. ÁREAS DE DONACIÓN

Deberá **ceder al Municipio de Zinacantepec...**

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracciones V inciso E) y VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cederle un **área de 9,866.51 M<sup>2</sup>** (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), para equipamiento urbano, superficie que se encuentra conformada por 6,315.00 M<sup>2</sup> (SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) por las 421 viviendas previstas, 214.38 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) correspondientes al 4% las áreas comerciales y de servicios vendibles y 3,337.13 M<sup>2</sup> (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto, destinadas también para equipamiento urbano, espacios verdes e infraestructura. Para dar cumplimiento a lo anterior en términos de lo solicitado por el municipio de Zinacantepec en el oficio No. ZIN/DOPyDU/107/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, **dentro del desarrollo se localizará una superficie de 5,505.32 M<sup>2</sup> (CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, superficie que se encuentra conformada por los 3,337.13 M<sup>2</sup> (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto, 214.38 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) correspondientes al 4% las áreas comerciales y de servicios vendibles y 1,498.81 M<sup>2</sup> (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS) que equivalen al 23.74% del total de la donación por el uso habitacional; **y fuera del conjunto urbano pero dentro del municipio de Zinacantepec, en terrenos propiedad de la empresa desarrolladora, una superficie de 4,816.19 M<sup>2</sup>** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) que equivalen al 76.26% del total de la donación por el uso habitacional.

**Debe decir:**

## I. ÁREAS DE DONACIÓN

Deberá **ceder al Municipio de Zinacantepec...**

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracciones V inciso E) y VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cederle un **área de 9,866.51 M<sup>2</sup>** (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), para equipamiento urbano, superficie que se encuentra conformada por 6,315.00 M<sup>2</sup> (SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) por las 421 viviendas previstas, 214.38 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) correspondientes al 4% las áreas comerciales y de servicios vendibles y 3,337.13 M<sup>2</sup> (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto, destinadas también para equipamiento urbano, espacios verdes e infraestructura. Para dar cumplimiento a lo anterior en términos de lo solicitado por el municipio de Zinacantepec en el oficio No. ZIN/DOPyDU/107/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, **dentro del desarrollo se localizará una superficie de 5,050.32 M<sup>2</sup> (CINCO MIL CINCUENTA PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, superficie que se encuentra conformada por los 3,337.13 M<sup>2</sup> (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto, 214.38 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) correspondientes al 4% las áreas comerciales y de servicios vendibles y 1,498.81 M<sup>2</sup> (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS) que equivalen al 23.74% del total de la donación por el uso habitacional; **y fuera del conjunto urbano pero dentro del municipio de Zinacantepec, en terrenos propiedad de la empresa desarrolladora, una superficie de 4,816.19 M<sup>2</sup>** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) que equivalen al 76.26% del total de la donación por el uso habitacional.

**ATENTAMENTE.- ARQ. BLANCA HEREIDA PIÑA MORENO.-DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA.- RÚBRICA.**